



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-375/23-XII-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LO CONSIDERADO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULOS 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se hacen del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-375/23-XII-2020

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SO/AC-375/23-XII-2020

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de noviembre de 2020, por un monto de \$26,833,601.76 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS 76/100 M.N.); así como, afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de noviembre de 2020, por la cantidad de \$2,431,193.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de noviembre de 2020, por un monto de \$104,658,868.94 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de noviembre de 2020, por un monto de \$109,657,109.51 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 51/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de noviembre de 2020, por un monto de \$8,770,008.22 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHO PESOS 22/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$39,363,416.10 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de noviembre de 2020 por un monto de \$434,386.02 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-375/23-XII-2020

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de noviembre de 2020, por un saldo de -\$757,163.46 (MENOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de Noviembre 2020, por un monto de \$363,788.73 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de noviembre de 2020, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, por un monto de \$1,252,866.09 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales, derivados al mes de noviembre de 2020, afectados en el mes de octubre, por un monto de \$4,338.69 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales y municipales, derivados al mes de noviembre de 2020, afectados en el mes de octubre, por un monto de \$53,369.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales, derivados al mes de noviembre de 2020, afectados en el mes de octubre, por un monto de \$11,932.15 (ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales y estatales derivados al mes de noviembre de 2020, afectados en el mes de octubre, por un monto de \$1,235.83 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.); por el registro del Programa de aportaciones (Productores) Fondo FAEDE Municipal 2019; según recibos de ingreso números 02548426, 02548424, 02548423 y 02548705, por un monto de \$24,450.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); por los Accesorios de Contribuciones Federales a la Comisión Nacional del Agua correspondiente al segundo trimestre 2020, según referencia numérica 241120, por un monto de \$486,115.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.); por el requerimiento de pago de concepto de servicio de energía eléctrica CFE suministrador de servicios básicos de edificios, oficinas, mercados y alumbrado público del Ayuntamiento de Cuernavaca, correspondiente al mes de octubre de 2020, por un monto de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-375/23-XII-2020

\$1,871, 611.31 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de Reducción Automática al Presupuesto en cumplimiento a los artículo 21 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera Para las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracciones I y II y 71 del Acuerdo SO/AC-274/30-IV-2020, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en los autos de la acción de inconstitucionalidad número 47/2019 a través de la cual, en su parte medular se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 119 a 125 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, los cuales consideraban el cobro del impuesto adicional a favor de todos los Municipios de esta Entidad Federativa, por un monto de - \$16,470,844.09 (MENOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón” en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-375/23-XII-2020

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-375/23-XII-2020

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM.